Alcaldía Municipal de Yopal

RESOLUCIÓN

02 FEB 2026

100.20.10

RESOLUCIÓN No. 032

"Por medio de la cual se autoriza la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y del correspondiente Registro Presupuestal – RP, con cargo al presupuesto inicial de la vigencia 2026, para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024."

El Alcalde del Municipio de Yopal en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Yopal suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 el 12 de diciembre de 2024, con la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S S.E.M. (DICITEC - SEM), cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos operativos, técnicos, administrativos, tecnológicos, financieros, y funcionales de la Secretaría de Movilidad de Yopal- Casanare.

2. Que mediante acta de inicio suscrita el 16 de diciembre de 2024, se dio comienzo a la ejecución del convenio interadministrativo.

3. Que el Otrosí Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024 precisó las fuentes de financiación y la imputación presupuestal de los pagos derivados de su ejecución, estableciendo que estos se efectuarán con cargo a los recursos provenientes de los servicios de tránsito, grúas y patios, los cuales deben registrarse en los rubros 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial Movilidad y 1.2.3.2.21 – Derechos de Tránsito, en estricta observancia del Estatuto Orgánico del Presupuesto y de las normas que regulan la ejecución del gasto público.

4. Que la Cláusula Tercera del Convenio, modificada por el referido Otrosí, establece que el pago de los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, operativa y tecnológica se realizará mediante actas parciales debidamente certificadas por la supervisión del convenio y radicadas ante la Secretaría de Hacienda junto con la correspondiente cuenta de cobro y la documentación soporte para su pago dentro de los treinta (30) días siguientes.

5. Que mediante Otrosí Aclaratorio No. 1 del 27 de junio de 2025 se precisaron lineamientos operativos y mecanismos de coordinación interinstitucional para la adecuada ejecución del convenio.

6. Que el convenio se encuentra vigente, en atención a la prórroga debidamente suscrita, manteniéndose la necesidad institucional de garantizar la continuidad de su ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2026.

7. Que dentro del presupuesto inicial del Municipio de Yopal para la vigencia 2026, en el sector Movilidad, se cuenta con apropiación presupuestal disponible destinada a respaldar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, conforme a la programación presupuestal aprobada.

8. Que, de acuerdo con los registros del Sistema de Información Financiera del Municipio de Yopal, existe disponibilidad presupuestal suficiente en los rubros 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial Movilidad y 1.2.3.2.21 – Derechos de Tránsito, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

9. Que, en observancia de los principios de planeación, anualidad, sostenibilidad fiscal, eficiencia del gasto público y continuidad del servicio, se considera jurídicamente procedente autorizar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y del correspondiente Registro Presupuestal – RP, como instrumentos que permiten respaldar de manera ordenada la ejecución contractual y la aplicación de los recursos previstos en el presupuesto inicial de la vigencia 2026, garantizando la continuidad de los servicios asociados a la gestión del tránsito y la movilidad en el Municipio de Yopal.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP por valor de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000), con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial Movilidad y 1.2.3.2.21 – Derechos de Tránsito, correspondiente al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2026, con el fin de respaldar presupuestalmente la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, de conformidad con la programación presupuestal aprobada y la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la expedición del Registro Presupuestal – RP por el mismo valor indicado en el artículo anterior, con afectación a la apropiación y fuente señaladas, el cual se aplicará conforme a la documentación remitida por la supervisión del convenio y a las certificaciones que acrediten la prestación del servicio, de acuerdo con los procedimientos presupuestales vigentes y con los soportes que obren en el expediente contractual.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adelanten los trámites administrativos, presupuestales, financieros y contables necesarios para la correcta ejecución, registro, seguimiento y control del CDP y RP autorizados mediante la presente resolución, garantizando la observancia de los principios de legalidad, planeación, eficiencia del gasto y sostenibilidad fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 02 FEB 2026

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal

Revisó: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: HERNANDO LUIS TORRES IBARRA
Cargo: Asesor Jurídico Despacho

Revisó: MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO
Revisó: Secretario de Movilidad

Revisó: DEIVER ALEXIS MARTINEZ CERVERA
Cargo: Profesional contratado - OAJ

Revisó: DIOSEFREN MELO
Cargo: Profesional Universitario - SM

Elaboró: DANNIS VIVIANA PAEZ MARTINEZ
Cargo: Profesional contratada – SM

Elaboró: LEYLA LORENA NIETO RAMIREZ
Cargo: Profesional Contratada – SM